



cación de la fecha de sustitución, independientemente de que hayan cumplido el resto del periodo de retención o no.

(...) En caso de haber solicitado la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas, la concesión de la ayuda estará su-peditada además al cumplimiento del requisito de densidad ganadera establecida en el artículo 65 del citado Real Decreto 202/2012.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días, desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (...). Mérida, a 29 de enero de 2014, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa".

• • •

ANUNCIO de 14 de abril de 2014 sobre notificación de certificación en el expediente n.º 10/06/0275/12/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081451)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la certificación acreditativa del cumplimiento por el beneficiario de los compromisos, dictada por la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0275/12/1, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Gallardo Gómez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“CERTIFICACIÓN FINAL.

El 7 de octubre de 2013 se realizó Certificación Parcial del expediente, según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 59/2012, quedando pendiente el pago del 50 % restante hasta el momento de acreditar el cumplimiento de los compromisos.

Recibida la documentación que permite comprobar el cumplimiento de los compromisos pendientes:

- Justificación de capacitación profesional suficiente.



Se realiza la certificación final por el 2.º Pago.

INVERSIÓN CERTIFICADA: 60.000,00 euros.

1.º Pago parcial subvención directa: 16500 euros.

2.º Pago pendiente subvención directa: 16500 euros.

HECHOS:

1. Francisco Gallardo Gómez, con DNI/NIF: 052961622M, el día 31 de mayo de 2012 solicitó una ayuda de primera instalación de agricultores jóvenes, acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril.
2. Con fecha 18 de marzo de 2013 se dictó Resolución favorable de concesión de la ayuda.
3. El 25 de marzo de 2013 se recibió el Impreso B comunicando la realización de las inversiones objeto de ayuda.
4. El 30 de agosto de 2013 se realiza el informe técnico de realización de inversiones que comprueba la realización física de las inversiones.
5. Tras la comprobación de la documentación presentada se comprueba que no varían respecto a las inversiones aprobadas en la Resolución de concesión de la ayuda.
6. El 2 de septiembre de 2013 se certifica la realización de inversiones y el cumplimiento parcial de los compromisos.
7. El 25 de febrero de 2014 se comprueba el cumplimiento total de los compromisos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa). Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 14 de marzo de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011), Mercedes Morán Álvarez".

• • •